



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente	2019/027.SER.NGS.UC		
Título Abreviado	Mantenimiento espectrómetro TSQ Quantum		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Negociado sin publicidad	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	50.410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.		
Valor Estimado	91.500,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	18.300,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	22.143,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución /Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el único licitador posible lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa **THERMO FISCHER SCIENTIFIC** por un importe de 18.300.-€ (dieciocho mil trescientos euros), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 22.143.-€ (veintidós mil ciento cuarenta y tres euros).

Notifíquese la presente resolución a THERMO FISCHER SCIENTIFIC haciéndosele saber que agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

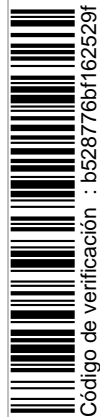
Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato será no más tarde de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Si en dicho plazo no se ha formalizado, se procederá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

EL GERENTE

- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : b528776bf162529f